

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-JDC-11241/2015, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Se rinde el presente informe atendiendo a la atribución consignada por el artículo 143, párrafo 2, fracciones I, VIII y XXXVII y en acatamiento a la resolución emitida por los magistrados integrantes de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, radicado con el número de expediente SG-JDC-11241/2015, promovido por el ciudadano Gustavo Covarrubias Arregui.

Con la finalidad de informar al Consejo General de este instituto la determinación adoptada por el órgano jurisdiccional federal en cita, se hace del conocimiento de este órgano colegiado que en la sentencia de mérito, se revocó la resolución aprobada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco relativa al Recurso de Apelación radicado con el número de expediente RAP-015/2015, y en consecuencia confirmó el acuerdo de este máximo órgano de dirección de fecha cuatro de abril e identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-067/2015, en lo concerniente al registro como candidato a munícipe del ciudadano Gustavo Covarrubias Arregui.

Con base en lo anterior y al haber quedado sin efecto la resolución del Recurso de Apelación número RAP-015/2015, es que la sustitución aprobada por este Consejo General, mediante el acuerdo IEPC-ACG-136/2015, del pasado trece de mayo a efecto de registrar al ciudadano Esteban Mario Garaiz Izarra, como candidato a munícipe en la posición uno suplente en la planilla postulada por el partido político Movimiento Ciudadano para el municipio de Zapopan, Jalisco; quedó sin efecto.

En ese sentido y toda vez que la resolución emitida por la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, confirmó el contenido del acuerdo del Consejo General de este instituto identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-067/2015, respecto de la planilla postulada para el municipio de Zapopan por el partido político Movimiento Ciudadano, resulta dable, tener por reconocida la candidatura a regidor suplente en la posición 1, al ciudadano Gustavo Covarrubias Arregui.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco; 26 de mayo de 2015.**

**LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México  
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881